



RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2013. 6 6 3

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública que contiene la reforma del objeto social y del estatuto de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Público del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el 05 de noviembre de 2013;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando jurídico No. SC.UJ.ICA.2013.208 de 11 de diciembre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del objeto social y del estatuto de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.** en los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Carlos Julio Arosemena Tola y Notario Primero del cantón Santa Clara, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Santa Clara: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

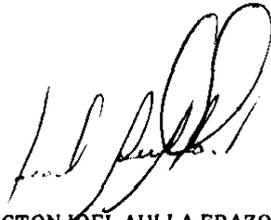
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a **11 DIC. 2013**

Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por: MESP
Expediente 96565
Trámite 511H

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN "CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA"

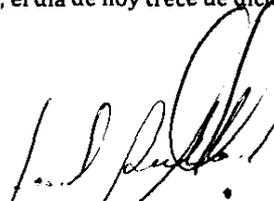
RAZON.- SIENTO COMO TAL QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- PROCEDO A TOMAR NOTA DE LO QUE CONSTA EN LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS NÚMERO SC.DICA.2013, DADA Y FIRMADA EN LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, EN FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE Y SUSCRITA POR LA DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO; DOCUMENTO QUE EN SU CONTENIDO MEDULAR DICE: **ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA. EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA; Y, DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA MISMA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: QUE EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SANTA CLARA, TOME NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SE APRUEBA Y DE LA CONSTITUCIÓN RESPECTIVAMENTE DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; Y, SIENTEN EN LAS COPIAS DE LAS RAZONES RESPECTIVAS. **ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER QUE LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CLARA: A) INSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE APRUEBA Y ESTA RESOLUCIÓN; B) TOME NOTA DE TAL INSCRIPCIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN; Y, C) SIENTE EN LAS COPIAS LAS RAZONES DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO.- HASTA AQUÍ EL MEDULAR CONTENIDO LA MENCIONADA RESOLUCIÓN.- LA CUANTÍA DE ESTA DILIGENCIA POR SU NATURALEZA SE LA CONSIDERA COMO INDETERMINADA.- CUMPLIDA QUE HA SIDO LA MISMA EN BASE A SU DISPOSICIÓN, EN LA CIUDAD DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EL DÍA DE HOY TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE; Y DE LO CUAL, YO EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE.-



WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARIO PÚBLICO.



En base a la razón sentada en los documentos originales que reposan en la Notaría Pública que se encuentra a mi cargo, confiero esta **SEGUNDA COPIA** de su anotación, sellada, signada y firmada por mí el Notario, en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, el día de hoy trece de diciembre del dos mil trece.



WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARIO PÚBLICO.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTÓN SANTA CLARA

DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS
SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

27

CERTIFICO: Que, en esta fecha y con el No. 1, se halla inscrita la segunda copia de la escritura pública de REFORMA AL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA LTDA., celebrada en la Notaría del Cantón Carlos julio Arosemena Tola, el 05 de noviembre del 2013; y la RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2013.663, de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de fecha 11 de diciembre del 2013; tomándose nota en el Libro Repertorio Mercantil con el No. 1.- Dando cumplimiento a la disposición constante en el Artículo 3, de dicha Resolución.

Santa Clara, enero 03 del 2014



Dra. Miriam Rodríguez Bermeo
Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Clara

